



# COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



La Dirección General del Colegio de Bachilleres, con fundamento en el Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, aprobado por la Junta Directiva en sesión ordinaria de fecha 8 de diciembre de 2005, con la finalidad de lograr una mejor permanencia de su personal académico y considerando lo establecido para el Proceso de Homologación de los trabajadores del Colegio:

## C O N V O C A

A todo el personal docente que esté adscrito al Centro de Trabajo **Plantel Nicolás Bravo**, del Colegio de Bachilleres de Quintana Roo, que reúna los requisitos en las modalidades de Horas de Asignatura o Plaza de Jornada establecidos en esta Convocatoria para participar en el **Proceso de Adjudicación de la Definitividad** de su relación contractual laboral en el Colegio. Lo anterior, conforme a las siguientes:

## B A S E S

### I.- DE LOS PARTICIPANTES:

Podrá participar el personal académico que desee obtener la definitividad contractual en las modalidades de Horas de Asignatura o Plaza de Jornada de Medio, Tres Cuartos y Tiempo Completo, que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en las siguientes áreas del conocimiento:

ÁREA DE CONOCIMIENTO	HORAS POR ASIGNATURA DISPONIBLES	PLAZA DE JORNADA DISPONIBLES		
		MEDIO TIEMPO	TRES CUARTOS	TIEMPO COMPLETO
Histórico-Social	4			
Lenguaje y Comunicación				
Físico-Matemáticas				
Matemáticas	4			
Física	8			
Química				
Biología				
Inglés				
Informática				
Orientación Escolar				
Contable-Administrativo				
Actividades Paraescolares				

## II.- DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA DEFINITIVIDAD:

- A. Ser personal docente activo frente a grupo al momento de solicitar su participación en el proceso.
- B. Estar titulado a nivel licenciatura.
- C. Contar con los semestres lectivos 2011-A y 2011-B ininterrumpidos, como personal docente, frente a grupo en su Centro de Trabajo, en el área de conocimientos en que solicita participar.
- D. Contar al menos con el 95% de asistencia en cada uno de los dos últimos semestres 2011-A y 2011-B, laborados y lo que haya transcurrido del actual 2012-A del periodo comprendido, entre el 16 de enero al 29 de febrero de 2012, debiendo entregar constancia expedida por el Centro de Trabajo.
- E. Entregar oficio expedido por el Centro de Trabajo, que acredite el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 67 de las Condiciones Generales de Trabajo.
- F. Comprobar el no haber contravenido en lo establecido en el Artículo 68 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, mediante oficio expedido por el Centro de Trabajo.
- G. Acreditar 40 horas de capacitación, formación o actualización académica-profesional, durante los dos últimos semestres laborados 2011-A y 2011-B.
- H. Tener compatibilidad de horario, presentando constancia de labores de la otra institución o empresa donde presta sus servicios.

En caso de no laborar en ninguna otra institución o empresa, lo manifestará por escrito.

- I. Presentar constancia de no inhabilitación, original, siempre y cuando este documento no esté integrado en su expediente. En caso contrario se anexará fotocopia del documento.
- J. Ser evaluado por sus alumnos mediante la aplicación del Cuestionario para la Evaluación del Personal Docente en el aula
- K. Ser evaluado por el área académica del Plantel o Centro de Trabajo mediante el cuestionario de Evaluación Académica (Subdirector, Jefe de Apoyo Académico o Coordinador).

En cada uno de los dos puntos anteriores (J y K), el participante deberá obtener por lo menos 70 puntos en una escala de 0 a 100.

- L. Obtener dictamen favorable de los Órganos Dictaminadores.
- M. Para el caso de la integración de las plazas de jornada de medio tiempo, tres cuartos de tiempo y tiempo completo, las horas definitivas deberán ser de una sola área de conocimiento.

### **III.- DEL PROCEDIMIENTO**

- A. Cada interesado deberá entregar al Departamento de Apoyo Académico, o su equivalente en cada Centro de Trabajo, mediante oficio dirigido a la Comisión Dictaminadora, la solicitud para participar en el Proceso de Adjudicación de la Definitividad Contractual laboral. Asimismo, deberá adjuntar la documentación comprobatoria señalada en el Apartado II de la presente Convocatoria (enlistando todos los documentos) a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria, hasta el día 12 de marzo de 2012.
- B. El Departamento de Apoyo Académico o su equivalente en cada Centro de Trabajo turnará inmediatamente las solicitudes al Presidente de la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo para la revisión correspondiente.
- C. El solicitante dispondrá de dos días hábiles, posteriores a la recepción de su expediente por la Comisión Dictaminadora, para integrar algún documento que hubiera omitido.
- D. La Dirección del Plantel o Coordinación del Centro de Servicios, coordinará las evaluaciones señaladas en el Apartado II, incisos J y K, de esta Convocatoria.
- E. La Comisión Dictaminadora de cada Centro de Trabajo enviará al Presidente del Consejo Académico de Promoción las solicitudes y documentos, así como los resultados de las evaluaciones realizadas a los aspirantes, siempre y cuando los aspirantes den cumplimiento a todos los requisitos establecidos. Para tal fin la Comisión Dictaminadora, enviará al Consejo Académico de Promoción los expedientes a más tardar el 23 de marzo de 2012. La Comisión Dictaminadora devolverá el expediente al participante que no cubra los requisitos, justificando por escrito las razones de su exclusión en el Proceso.

- F. El Consejo Académico de Promoción, con fundamento en el Reglamento del Ingreso, Permanencia y Promoción de Categoría del Personal Docente en el Colegio y de lo establecido en la presente Convocatoria, emitirá su fallo el 20 de abril de 2012.

#### **IV.- DE LOS ÓRGANOS DICTAMINADORES.**

Los Órganos responsables de emitir el dictamen del Proceso de Definitividad y Promoción de Categoría Docente son:

A. La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo, la cual estará integrada por:

1. Un representante nombrado por la Dirección General.
2. Dos representantes nombrados por la Dirección o Coordinación del Centro de Trabajo.
3. Un representante del personal docente, electo en reunión de Academia, que no sea aspirante para obtener la definitividad contractual laboral, ni aspirante a la Promoción de Categoría Docente.

B. El Consejo Académico de Promoción, el cual estará integrado por los titulares de:

1. Dirección General
2. Dirección Académica
3. Dirección Administrativa
4. Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto

#### **V.- DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

El Consejo Académico de Promoción, notificará a los participantes, por escrito y de manera confidencial, el resultado obtenido en el concurso el día 30 de abril de 2012.

#### **VI.- DE LA VIGENCIA Y EFECTOS**

- A. La definitividad se hará efectiva a cada docente beneficiado a partir del día primero de marzo del presente año, para el caso de aquellos docentes que alcancen una Plaza de Jornada Homologada, misma que implique la asignación de Horas de Apoyo a la Docencia (descarga) o incremento de estas, se harán efectivas a partir del período escolar 2012-B.

- B. La definitividad le será otorgada a cada docente de acuerdo con la cantidad de horas disponibles en la presente Convocatoria, considerando:
1. El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Apartado II de la presente Convocatoria.
  2. Haber impartido, durante los períodos 2011-A, 2011-B y 2012-A, asignaturas del Área de conocimiento en la que aspira obtener definitividad contractual.

## **VII.- DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

- A. En caso de que el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora no le haya sido favorable el docente podrá interponer ante ella, el recurso de inconformidad observando lo siguiente:
1. Manifestarlo por escrito dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que se le haya notificado el dictamen, indicando:
    - 1.1.- Nombre completo del recurrente.
    - 1.2.- Copia del dictamen.
    - 1.3.- Los hechos y elementos de juicio en los que el recurrente apoye el recurso de inconformidad.
  2. Interpuesto en tiempo y forma el recurso de inconformidad, la Comisión Dictaminadora procederá analizar los hechos y elementos de juicio en que se apoye el recurrente tomando en consideración el expediente respectivo y habiendo escuchado al interesado, contará con un plazo de un día hábil para emitir su resolución, la que será definitiva e inapelable.
- B. En caso de que el dictamen emitido por el Consejo Académico de Promoción no le haya sido favorable al docente, podrá interponer ante él, recurso de inconformidad de acuerdo a lo siguiente:
1. Manifestarlo por escrito dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se le haya notificado el dictamen, indicando:
    - 1.1.- Nombre completo del recurrente.
    - 1.2.- Copia del dictamen.

- 1.3.- Constancia de la fecha en que le fue notificado el dictamen, mediante oficio expedido por la Dirección del Centro de Trabajo.
- 1.4.- Los hechos y elementos de juicio en los que el recurrente apoye el recurso de inconformidad.
2. Interpuesto en tiempo y forma el recurso de inconformidad, el Consejo Académico de Promoción procederá analizar los hechos y elementos de juicio en que se apoye el recurrente tomando en consideración el expediente respectivo y habiendo escuchado al interesado, contará con un plazo de quince días hábiles para emitir su resolución, la que será definitiva e inapelable.

## **VIII. DE LO NO PREVISTO**

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Consejo Académico de Promoción.

A T E N T A M E N T E

*La Dirección General del Colegio de Bachilleres  
del Estado de Quintana Roo*

Cd. Chetumal, Quintana Roo, 1 de marzo de 2012.